



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 060 -2020-CAFED/GG

Callao, 21 de octubre de 2020.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

El Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020; la Resolución Gerencial General N° 030-2020-CAFED/GG, de fecha 06 de julio de 2020; el Memorandum N° 047-2020-PCD-CAFED, de fecha 13 de julio de 2020; el Informe N° 146-2020-CAFED/GDE, de fecha 12 de agosto de 2020; el Informe N° 182-2020-CAFED/GDE, de fecha 28 de setiembre de 2020; el Memorandum Múltiple N° 110-2020-CAFED/GG, de fecha 13 de octubre de 2020; el Informe N° 250-2020-CAFED/GPP, de fecha 14 de octubre de 2020; el Informe N° 111-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de octubre de 2020; el Memorandum N° 435-2020-CAFED/GG, de fecha 15 de octubre de 2020; y el Informe N° 185-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, dispone que, todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda (...). En ese sentido, la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", se encuentra enmarcado dentro del marco legal establecido en el literal b) del numeral 2.1 del Art. 2° de la citada Ley; esto es, "Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626 (...).

Que, mediante Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 030-2020-CAFED/GG, de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Expediente de la Actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", por el monto de **S/.890,402.93 (Ochocientos noventa mil cuatrocientos dos con 93/100 Soles)**. Asimismo, con dicho acto, se aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, del expediente de la citada actividad, Términos de Referencia y



Especificaciones Técnicas de la misma; contando con la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 545-2020-CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2020; según se evidencia de la Resolución antes citada.

Que, con Memorándum N° 047-2020-PCD-CAFED, de fecha 13 de julio de 2020, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, comunica a la Gerencia General del CAFED, haber tomado conocimiento de las noticias propaladas en el programa televisivo, CUARTO PODER, respecto al taller "FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS". En ese sentido, solicita informar todo lo relacionado a las investigaciones que se vienen realizando, y de ser el caso informar sobre las medidas correctivas que se hayan adoptado. Del mismo modo, recomienda verificar el cumplimiento de las prestaciones de los servicios que se ejecuten, y en caso de existir algún incumplimiento, proceder de manera preventiva a la suspensión de los pagos, a fin de garantizar y proteger el destino de los recursos de la Entidad. Asimismo, mediante Memorándum N° 048-2020-CAFED/PR, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, comunica a la Gerencia General del CAFED, el requerimiento de fecha 14 de julio de 2020, formulado por un miembro del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, respecto a las noticias propaladas en el mencionado programa televisivo. En ese sentido, solicita que, en un plazo no mayor de 72 horas, informe respecto a las acciones adoptadas por la Gerencia General del CAFED.

Que, mediante Informe N° 146-2020-CAFED/GDE, de fecha 12 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa a la Gerencia General del CAFED, respecto de las acciones y medidas correctivas adoptadas para las nuevas actividades deportivas reformuladas; en función al reportaje del Programa Cuarto Poder – Canal 4, a fin de tener un control más riguroso en la evaluación del ingreso del personal locador, y en cuanto a la ejecución del gasto público se le está orientando de manera eficaz y eficiente, en el objetivo de la actividad para la cual fue aprobada.

Que, con Informe N° 182-2020-CAFED/GDE, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia General del CAFED, evaluar y autorizar el fin de la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", a fin de liberar dicho presupuesto, y poder coberturar otras necesidades de la referida Gerencia; considerando que, al evaluar las actividades "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO I, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO" y el "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO"; se ha determinado que los objetivos de las citadas actividades son similares y considerando que nos encontramos en el último trimestre del año, no resultaría factible ejecutar la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO". En ese sentido señala que, no persistiría la necesidad, dada la coyuntura actual, por lo que se estaría programando con nuevas estrategias y objetivos para el siguiente año. Señalando además, que como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central a raíz del brote del COVID-19 y a la suspensión de las clases presenciales dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, la Gerencia de Desarrollo Educativo, inició las acciones administrativas pertinentes orientadas a la reformulación de la actividad que tenía programado ejecutar en el presente ejercicio presupuestal

Que, con Memorándum Múltiple N° 110-2020-CAFED/GG, de fecha 13 de octubre de 2020, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informar sobre el estado financiero y/o Reporte de Ejecución de la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO". En ese sentido, solicita remitir un Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, mediante Informe N° 250-2020-CAFED/GPP, de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informa a la Gerencia General que, la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", cuenta con disponibilidad presupuestal desde el mes de mayo, y a la fecha, se ha verificado en el Sistema

Integrado de Administración Financiera – SIAF – Operaciones en Línea, que no existen certificaciones aprobadas, ni pendientes de aprobar.

Que, mediante Informe N° 111-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de octubre de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Gerencia General del CAFED, que, dicha Unidad Orgánica realizó el seguimiento del avance de ejecución presupuestal al 15 de octubre de 2020, con la información registrada en el Sistema Integrados de Administración Financiera – SIAF y de Gestión Administrativa – SIGA, de la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", correspondiente a la Meta 0087, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 18; en ese sentido, señala que la citada actividad cuenta con un marco presupuestal de **S/.890,403.00 (Ochocientos noventa mil cuatrocientos tres con 00/100 Soles)**, para el año 2020, los mismos que no han sido ejecutados hasta la fecha, según información registrada en los sistemas de administración en mención.

Que, con Memorándum N° 435-2020-CAFED/GG, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia General, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal, respecto a la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, con el objeto de finalizar la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO", a fin de liberar dicho presupuesto, y poder coberturar otras necesidades de la referida Gerencia.

Que, mediante Informe N° 185-2020-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a fin de dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 030-2020-CAFED/GG, de fecha 06 de julio de 2020, con la que se aprobó el Expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO".

En ese contexto, de lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria y en atención a lo señalado por las Gerencias de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta oportuno dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 030-2020-CAFED/GG, de fecha 06 de julio de 2020, con la cual se aprueba el Expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO".

Que, las entidades se encuentran facultadas para realizar las acciones necesarias a fin de garantizar su operatividad, así como, garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, para el logro de sus metas y objetivos. En ese sentido, es preciso hacer referencia a lo establecido en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el mismo que dispone lo siguiente:

7° - Régimen de los actos de administración interna

7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Educativo.

SE RESUELVE:

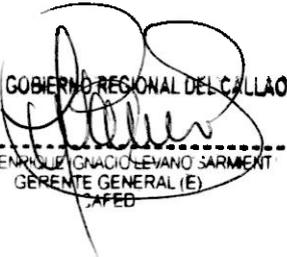
ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 030-2020-CAFED/GG, de fecha 06 de julio de 2020, con la que se aprobó el Expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad "PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y presupuesto realice las modificaciones presupuestales, según corresponda; a fin de liberar el presupuesto asignado a la actividad “PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFISICO – DEPORTIVO II, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGION CALLAO”; debiendo considerar, para ello, la programación de actividades operativas y las metas programadas, según lo establecido en el Plan Operativo Institucional – POI – 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- poner en conocimiento de la Presidencia del Consejo Directivo, lo resuelto en el presente Acto Resolutivo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ENRIQUE IGNACIO LEVANO SARMIENT
GERENTE GENERAL (E)
CAFED

